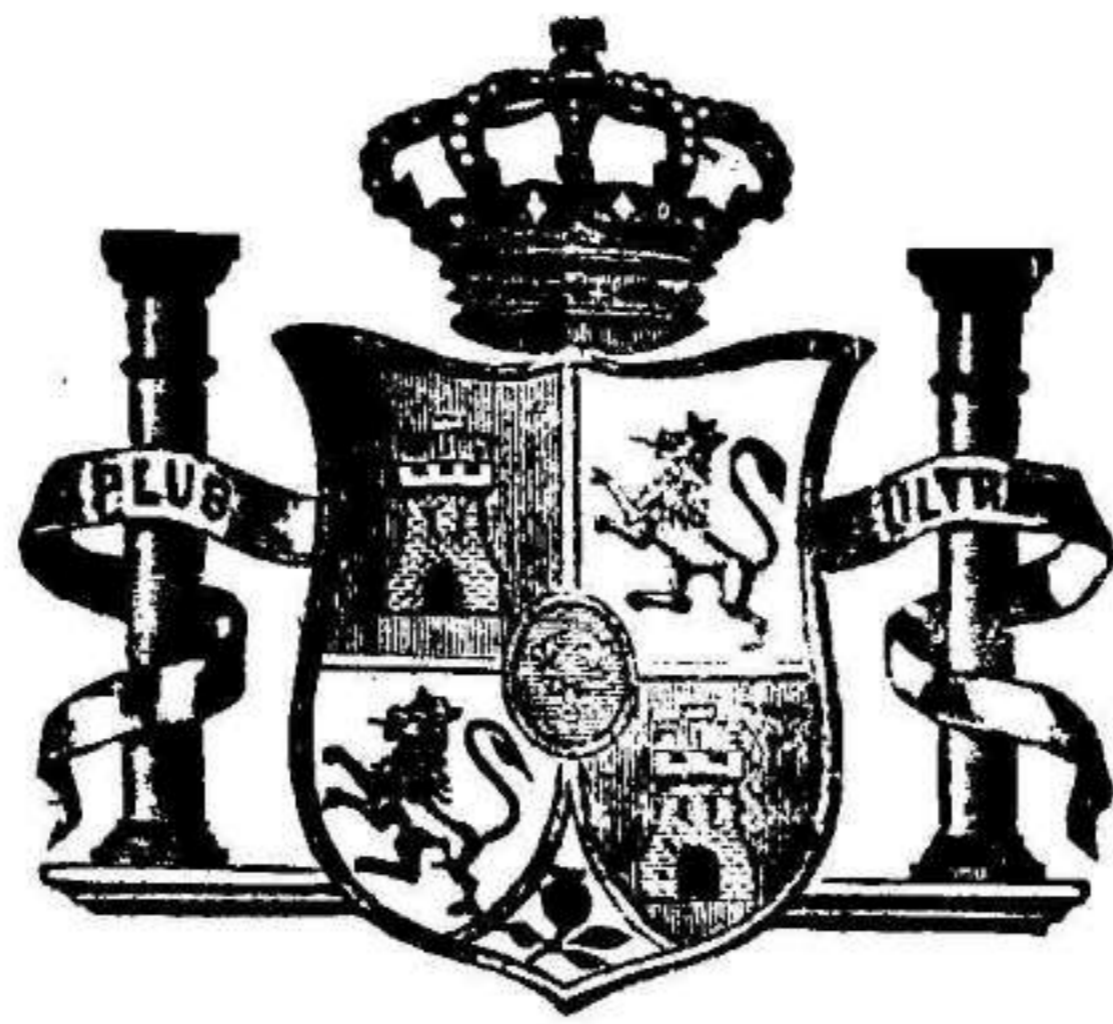


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Como aclaración á la Real orden de este Ministerio, de 27 del corriente, por la que se hace la distribución de las cantidades propuestas por la Junta consultiva agronómica para atender á los pueblos damnificados por heladas ó pedriscos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que para que los pueblos perjudicados nombren los representantes para las Juntas de Socorros, el Alcalde de cada término municipal de los comprendidos en la citada Real orden de 27 del corriente, reunirá á los perjudicados para que elijan uno de ellos que vaya á la capital de la provincia, y que con los demás designados por los otros pueblos, han de nombrar los tres Vocales que forman parte de las referidas Juntas de Socorros.

2.º Que con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 14 de Agosto último, el anticipo que se hace á cada perjudicado tiene el carácter de reintegrable, por lo que las Juntas de Socorros harán firmar un compromiso escrito individual, con el día, mes y año del reembolso, pudiendo admitirse la garantía solidaria entre los perjudicados de un mismo pueblo. Si ésta no fuera aceptada, podrán prestarla los Sindicatos agrícolas ó Asociaciones agrarias, ó una segunda firma de un contribuyente que pague por mínimo 25 pesetas de contribución rústica.

3.º Todos los anticipos son sin interés, y las Juntas de Socorros pasarán nota de todos los perjudicados que reciban el anticipo á la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, con las fechas indicadas anteriormente y una copia de esa nota se remitirá al Ministerio de Hacienda; y

4.º En los pueblos perjudicados que acepten la realización por el Estado de obras de interés local, por el importe de la cantidad asignada á los mismos, quedan exceptuados de cumplir los anteriores requisitos, por no ser reintegrable la cantidad.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1919.—Calderón.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del día 31 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 278.

En virtud de la Real orden que precede del Ministerio de Fomento, hago saber á los Señores Alcaldes de Antigüedad, Baltanas, Belmonte de Campos, Cardeñosa, Castrillo de Onielo, Castil de Vela, Cevico Navero, Dueñas, Frómista, Fuentes de Valdepero, Grijota, Husillos, Lantadilla, Monzón de Campos, Palenzuela, Población de Campos, Requena de Campos, San Román de la Cuba, Valdeolmillos, Villoldo, Villahán de Palenzuela, Villalga, Villaconancio, Buenavista de Valdavia, Nestar, Revenga de Campos y Vado de Cervera, que cada uno en su respectivo término municipal convoque á los damnificados, dentro de la presente semana, y con la mayor urgencia, á una reunión que bajo su Presidencia ha de celebrarse, á fin de nombrar uno de ellos para que concorra á esta Capital el día once del actual con amplios poderes otorgados por los mismos, con objeto de elegir entre todos

los de los 27 pueblos mencionados, los tres representantes á que hace referencia la mencionada Real orden y la de 27 de Octubre último, que han de formar parte de la Junta de Socorros á los damnificados, según lo dispuesto en las referidas Soberanas disposiciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes indicados, interesándoles al mismo tiempo den cuenta inmediata en este Gobierno, del nombre y apellidos de la persona en quien haya recaído el nombramiento.

Palencia 2 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 279.

Carreteras.—Expropiaciones.

Don Antonio Mazorra, Gobernador civil de la provincia

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno, para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en los términos de Tarilonte, Velilla de Tarilonte, Villaverde de la Peña, Aviñante y Santibáñez de la Peña, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de la Magdalena á la de Palencia á Tinamayor: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquella, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal sentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el

término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 27 de Octubre de 1919.—Antonio Mazorra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.
JEFATURA DE PALENCIA.

Anuncio.

«Decreto.—Considerándose como demasia según los artículos 13 del Decreto-Ley llamado de Bases y el 65 del vigente Reglamento general de Minería, el espacio franco comprendido entre dos ó más concesiones, hállese ó nó completamente cerrado, cuya extensión superficial sea menor de cuatro hectáreas, ó que siendo mayor no se preste á la división en pertenencias ni sea susceptible de formar parte de otra concesión con terreno franco, fuera de aquéllas, es evidente que los espacios que pueden concederse como demasias no pueden ser comprendidos dentro de las líneas de demarcación de una mina ni los que sean susceptibles de concederse como mina lo pueden ser dentro de una demasia, por lo que de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial y Jefatura de Minas, vengo en desestimar la protesta presentada por D. Balbino Gutiérrez y acordar se proceda al reconocimiento y en su caso demarcación del registro nombrado «Demasia á Siglo XX», cuyo expediente tiene el núm. 2.376.

»Notifíquese á los interesados por los medios reglamentarios.—Palencia 27 de Octubre de 1919.—El Gobernador civil, Antonio Mazorra.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 27 de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último y cumplidos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lantadilla á Melgar de Fernamental, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 118.334'83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lantadilla á Melgar de Fernamental, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecu-

ción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que

se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Septiembre de 1919 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....									1						1	
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
Viruela.																	
Sarampión.....																	
Escarlatina																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....										1						1	1
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis	2	2													2	2	4
Sífilis.....	1														1		1
Cáncer y otros tumores malignos.....											2	1			2	1	3
Meningitis simple.....	1														1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral				1						1	4	2			4	4	8
Enfermedades orgánicas del corazón.....									1		3	2			4	2	6
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....																	
Pneumonía.....	1														1		1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2	1			1	1					1				5	1	6
Afecciones del estómago (menos cáncer)....									1						1		1
Diarrea y enteritis.....				1				1	1	1	2				1	5	6
Diarrea en menores de dos años.....	5	2	1												6	2	8
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....	1										1				2		2
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....											1				1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación		1														1	1
Debilidad senil.....											1	2			1	2	3
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....							1			1					1	1	2
Otras enfermedades.....		1						1			1	2			1	4	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.....	13	7	1	2	1		2	2	3	4	15	11			35	26	61
TOTALES POR EDADES.....	20		3		1		4		7		26		61				

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	20	9	3	54	2	2			4	61

Palencia 8 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del cuarto trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS BECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	4 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	10.
	Dueñas.....	15, 17, 18 y 19.
	Fuentes de Valdepero.....	7 y 8.
	Husillos.....	2.
	Magaz.....	11.
	Monzón de Campos.....	21 y 22.
	Santa Cecilia del Alcor.....	1.
	Villalobón.....	9.
	Villamartin de Campos.....	16.
Villamuriel de Cerrato.....	5 y 6.	

Zona segunda.

D. Eduardo Prieto.....	Becerril de Campos.....	5, 6 y 7 Noviembre
	Grijota.....	1 y 2.
	Manquillos.....	13.
	Paredes de Nava.....	8, 9, 10 y 11.
	Perales.....	14.
	Villaumbrales.....	3 y 4.

Zona tercera.

D. Nazario Sánchez.....	Ampudia.....	4 y 5 Noviembre
	Abarca.....	2.
	Autilla de Campos.....	13.
	Baquerín de Campos.....	9.
	Belmonte de Campos.....	8.
	Boada de Campos.....	12.
	Capillas.....	15.
	Castil de Vela.....	11.
	Castromocho.....	10.
	Torremormojón.....	6.
	Meneses.....	7.
	Valoria del Alcor.....	3.
	Villarramiel.....	17, 18 y 19.
	Villerías.....	12.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	9 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	10.
	Cisneros.....	5, 6 y 7.
	Ledigos.....	3.
	Moratinos.....	1.
	Población de Arroyo.....	4.
	Pozo de Urama.....	13.
	Pozuelos del Rey.....	15.
	San Román de la Cuba.....	14.
	Terradillos de Templarios.....	2.
	Villacidaler.....	12.
	Villada.....	17 y 18.
	Villalcón.....	8.
	Villelga.....	16.

Zona quinta.

D. Alberto Antón..... Mariano Herrero.....	Arconada.....	5 de Noviembre.
	Bahillo.....	8.
	Bustillo del Páramo.....	3.
	Calzada de los Molinos.....	1.
	Carrion de los Condes.....	7, 8 y 9.
	Lomas.....	2.
	Nogal de las Huertas.....	5.
	Riveros de la Cueva.....	3.
	Robladillo de Ucieza.....	10.
	San Cebrían de Campos.....	10 y 11.
	San Mamés de Campos.....	2.
	Torre de los Molinos.....	1.
	Villalcázar de Sirga.....	6.
	Villamorco.....	7.
	Villamuera de la Cueva.....	4.
	Villarmentero de Campos.....	6.
	Villasabariego de Ucieza.....	11.
	Villaturde.....	4.
	Villoldo.....	12 y 13.

Zona sexta.

D. Pacifico Abril.....	Abia de las Torres.....	19 Noviembre.
	Frómista.....	4, 5 y 6.
	Fuente-andrino.....	18.
	Lantadilla.....	9 y 10.
	Las Cabañas de Castilla.....	15.
	Marcilla de Campos.....	13.
	Osornillo.....	11.
	Osorno.....	26.
	Requena de Campos.....	12.
	Revenga.....	1 y 2.
	San Llorente de la Vega.....	20.
	Santillana de Campos.....	16.
	Villadiezma.....	17.
	Villaherreros.....	7 y 8.
	Villovieco.....	3.

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.	Alba de Cerrato.....	5 de Noviembre.
	Baltanás.....	18, 19 y 20.
	Castrillo de Don Juan.....	3 y 4.
	Castrillo de Onielo.....	22 y 23.
	Cevico de la Torre.....	12, 13 y 14.
	Cevico Navero.....	7 y 8.
	Cubillas de Cerrato.....	12 y 13.
	Hérmedes de Cerrato.....	5 y 6.
	Hontoria de Cerrato.....	23.
	Población de Cerrato.....	14.
	Reinoso.....	21.
	Soto de Cerrato.....	22.
	Tariego.....	16 y 17.
	Valle de Cerrato.....	10 y 11.
	Vertabillo.....	8 y 9.
Villaconancio.....	9.	

Zona octava.

D. Sandalio Pastor.....	Amayuelas de Abajo.....	6 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	7.
	Amusco.....	1, 2 y 3.
	Palacios del Alcor.....	19.
	Población de Campos.....	8 y 9.
	Piña de Campos.....	12 y 13.
	Rivas de Campos.....	5.
	Támara.....	16 y 17.
	Valdeolillos.....	23.
	Valdespina.....	10.
	Villajimena.....	14.
	Villamediana.....	20, 21 y 22.

Zona novena.

D. Ambrosio Diezhandino. Anselmo Diezhandino... Pedro Diezhandino.....	Astulillo.....	10, 11 y 12 Nobre.
	Boadilla del Camino.....	8.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	13.
	Melgar de Yuso.....	7.
	Santoyo.....	5 y 6.
	Valbuena de Pisuegra.....	18.
	Villalaco.....	4.
	Villodre.....	14.

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	5 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	6.
	Gozón de Ucieza.....	19.
	Guardo.....	8 y 9.
	La Serna.....	19.
	Mantinos.....	10.
	Membrillar.....	4.
	Pedrosa de la Vega.....	5.
	Pino del Río.....	21.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	20.
	Renedo de la Vega.....	17.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	2.
	Villafruel.....	4.
	Villalba de Guardo.....	11.
	Villaluenga y Gaviños.....	1.
Villamoronta.....	18.	
Villarrabé.....	16.	
Velilla de Guardo.....	7.	
Villota del Páramo.....	3.	

Zona undécima.

D. Santiago González.....	Arenillas de San Pelayo.....	4 de Noviembre.
	Ayuela.....	2.
	Bárcena de Campos.....	8.
	Buenavista y su Barrio.....	1.
	Castrillo de Villavega.....	26.
	Congosto.....	2.
	Itero Seco.....	7.

D. Santiago González.....	La Puebla de Valdavia.....	3 de Noviembre.
	Renedo de Valdavia.....	4.
	Tabanera de Valdavia.....	2.
	Valderrábano.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
	Villabasta.....	4.
	Villaeles.....	4.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanuño.....	9.
	Villasarracino.....	6 y 7.
	Villasila y Villamelendro.....	5.
	Villota del Duque.....	6.

Zona duodécima.

D. Dimas García.....	Báscones de Ojeda.....	3 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	5.
	Collazos de Boedo.....	4.
	Dehesa de Romanos.....	4.
	Espinosa de Villagonzalo.....	7.
	Herrera de Pisuerga.....	26.
	Olea.....	6.
	Olmos de Pisuerga.....	2.
	Páramo de Boedo.....	5.
	Revilla de Collazos.....	3.
	San Cristóbal de Boedo.....	7.
	Santa Cruz de Boedo.....	9.
	Sotobañado.....	6.
	Ventosa de Pisuerga.....	11.
	Villameriel.....	10.
Villaprovedo.....	8.	

Zona decimatercera.

D. Florentino González.....	Aguilar de Campoó.....	24 de Noviembre.
	Alar del Rey.....	7.
	Barrio de San Pedro.....	3.
	Becerril del Carpio.....	8.
	Cozuelos de Ojeda.....	3.
	Lavid de Ojeda.....	6.
	Micieces de Ojeda.....	4.
	Olmos de Ojeda.....	3.
	Payo de Ojeda.....	4.
	Perazancas.....	2.
	Pomar.....	5 y 6.
	Prádanos de Ojeda.....	5 y 6.
	Santibáñez de Ecla.....	5.
	Valdegama.....	8.
	Valoria de Aguilar.....	2.
	Vega de Bur.....	2.
	Verzosilla.....	9.
	Villabermudo.....	7.
	Villanueva de Henares.....	7.

Zona decimacuarta.

D. Mariano González.....	Alba de los Cardaños.....	2 de Noviembre.
	Arbejal.....	22.
	Barruelo de Santullán.....	17 y 18.
	Brañosera.....	16.
	Camporredondo de Alba.....	1.
	Castrejón de la Peña.....	6 y 7.
	Celada de Roblecedo.....	2.
	Cenera de Zalima.....	20.
	Cervera de Pisuerga.....	24, 25 y 26.
	Dehesa de Montojo.....	5.
	Herreruela de Castillería.....	1.
	Ligüérezana.....	11.
	Lores.....	3.
	Mudá.....	14.
	Nestar.....	19.
	Otero de Guardo.....	2.
	Polentinos.....	23.
	Quintanalungos.....	13.
	Rebanal de las Llantas.....	3.
	Redondo.....	5.
	Resoba.....	12.
	Respanda de la Peña.....	8 y 9.
	Salinas de Pisuerga.....	21.
	San Cebrián de Mudá.....	14.
	San Martín de los Herreros.....	4.
	S. Salvador de Cantamuga.....	4.
	Santibáñez de Resoba.....	3.
Triollo.....	2.	
Valle de Santullán.....	15.	
Vañes.....	23.	
Vergaño.....	13.	

Zona decimaquinta.

D. Antonio Martín.....	Palencia.....	1 al 25 Noviembr
------------------------	---------------	------------------

Zona décimesexta.

D. Jesús García.....	Abustas.....	3 Noviembre.
	Añoza.....	3.
	Boadilla de Rioseco.....	5 y 6.
	Cardeñosa de Volpejera.....	2.
	Fréchilla.....	24 y 25.
	Fuentes de Nava.....	7 y 8.
	Guaza de Campos.....	11.
	Mazariegos.....	10.
	Mazuecos de Valdeginete.....	12.
	Pedraza de Campos.....	9.
	Revilla de Campos.....	10.
	Villalumbroso.....	4.
Villanueva del Rebollar.....	2.	
Villatoquite.....	4.	

Zona decimaséptima.

D. Emiliano Ibáñez Marcos. Angel Martínez..... Amador Pérez.....	Antigüedad.....	6 y 7 Noviembre.
	Cobos de Cerrato.....	3.
	Espinosa de Cerrato.....	4 y 5.
	Herrera de Valdecañas.....	9.
	Hornillos de Cerrato.....	13.
	Palenzuela.....	10 y 11.
	Quintana del Puente.....	15.
	Tabanera de Cerrato.....	12.
	Torquemada.....	24 y 25.
	Valdecañas.....	8.
	Villahán de Palenzuela.....	17 y 18.
	Villaviudas.....	19 y 20.
Villodrigo.....	16.	

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 29 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Carramolino.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación.

Anuncio.

En uso de las atribuciones que le confiere el pliego de condiciones de Arrendamiento de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, he tenido á bien nombrar Recaudador de la Zona 17.^a de esta provincia á Don Emiliano Ibáñez Marcos, vecino de Torquemada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades, teniendo estas últimas la obligación de auxiliarle en el desempeño de su cargo.

Palencia 29 de Octubre de 1919.—
Ramón Carramolino.

Ayuntamientos

Villalaco.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, constituyendo el partido médico con Valbuena de Pisuerga, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de visitar hasta el número de doce familias, clasificadas por el Ayuntamiento, además á los niños expósitos que se hallen lactando hasta tres años de edad y á los pobres transeuntes. También percibirá diez pesetas por el concepto de vacunación y revacunación obligatoria que el que resulte agraciado practicará gratuitamente á los pobres y á los reclutas á su ingreso en Caja, siendo de cuenta de aquél la linfa necesaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento

en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el que sea nombrado, queda en libertad de contratar la asistencia profesional con los demás vecinos acomodados de ambos pueblos, de los que podrá sacar de dotación tres mil pesetas.

También se hace constar que en este Municipio no existe más que un titular y la duración del contrato será ilimitada.

Villalaco 25 de Octubre de 1919.—
El Alcalde, Manuel Aguado.

BANCO DE ESPAÑA.

PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.494 de pesetas nominales 4.500 en Deuda perpétua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1915, á favor de D. Cándido Soto de la Rosa y D.^a Dolores Martínez Población, indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente del Ramo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 21 de Octubre de 1919.—
El Secretario, Luis A. de Estrada.

Imprenta provincial.